



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 028 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 ENE 2020

**VISTO:** El Informe N° 018-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Reg. Doc. N° 1452518 y Reg. Exp. N° 1109734, el Informe N° 003-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyO y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza N° 001 del cargo estructural de Director General de la Dirección Regional de Salud, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de octubre del 2019, se designa al M.C. César David Curahua Santiago en el cargo de confianza de Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, asimismo se dispuso el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen del Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo comprendido del 24 de octubre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019;

Que, mediante Informe N° 018-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 08 de enero del 2020, el M.C. César David Curahua Santiago solicita la ampliación del pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto presenta el Informe N° 003-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyO por el cual el Director





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 028 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 ENE 2020

de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización otorga la Disponibilidad de Crédito Presupuestario respectiva, también adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Dirección Ejecutiva de Gestión Atención Integral, con la programación del presupuesto correspondiente; en ese sentido, resulta pertinente disponer el pago a partir del 01 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** la ampliación del pago de las remuneraciones del funcionario M.C. **CÉSAR DAVID CURAHUA SANTIAGO**, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 por el importe de S/ 10,500.00 (Diez mil quinientos y 00/100 Soles) mensuales, conforme a la certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, a partir del 01 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento del presente Artículo será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 400 Región Huancavelica – Salud.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director General, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo, a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Magiste Alejandro Diaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL